



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0363.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día ocho de octubre del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día dos de octubre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0363, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: copia simple del instructivo que regula los viáticos y transporte de personal en los ramos de defensa y seguridad pública, que se encuentra vigente a la fecha.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0363 en fecha dos de octubre del presente año a la Dirección General de Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto la Dirección General de Presupuesto, dio respuesta mediante memorando número 1515, recibido en esta Unidad el día cuatro de octubre, en el que manifiestan que en los archivos y registros de dicha Dirección General no consta la información solicitada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) ACLÁRESE al ciudadano solicitante:

- Que según lo manifestado por la Dirección General de Presupuesto, no se dispone de la información requerida.
- Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

